

Pólit & Pólit
A B O G A D O S

Dr. Eduardo Pólit M.
Dr. Juan David Pólit G.

11302

Aug
2-05-05
Karina ✓

Albita

Quito, 25 de abril del 2005

27 ABR. 2005
11h00

26 ABR. 2005

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-



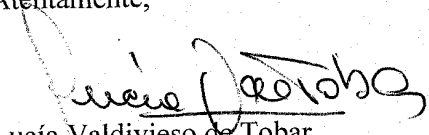
De mi consideración:

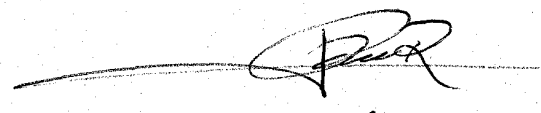
Adjunta a la presente sírvase encontrar, señor Superintendente, la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía **MILESTONE TECHNOLOGIES CÍA. LTDA.**

En dicha escritura fueron sentadas las razones respectivas de las marginaciones realizadas en la matriz de la escritura de constitución y de la inscripción número 1444 del Registro Mercantil de Quito.

Sírvase ordenar el archivo de este documento y la actualización de datos correspondiente.

Atentamente,


Lucía Valdivieso de Tobar
Matrícula N° 7264 CAP


Pablo Rodríguez R.
GERENTE GENERAL

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

Norteamérica, de tránsito por este cantón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:-

SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte en calidad de

cedentes, los señores Ingeniero Pablo Manuel Rodríguez Ramírez, Ingeniero Raúl Andrés Naranjo Anda, Ingeniero ~~En~~ Gustavo

Flores Saa e Ingeniero Juan Carlos Franco Rueda, todos ecuatorianos, de estado civil solteros todos, excepto el Ingeniero

Juan Carlos Franco, quien es casado, y domiciliados el primero y el tercero en el Distrito Metropolitano de Quito y los Ingenieros Naranjo

y Franco tienen su residencia temporal en Estados Unidos y están de paso por esta ciudad; y, por otra parte, los señores Ingenieros

Byron Fernando Pinto Ludeña y Luis Fernando Villalba Cisneros, ecuatorianos, mayores de edad, solteros, domiciliados en Quito y

legalmente capaces para contratar y obligarse, en calidad de cesionarios.- SEGUNOA: Antecedentes.- a) Mediante escritura

pública otorgada el veinte de febrero del dos mil tres ante el Notario Séptimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del

mismo Cantón el siete de mayo del mismo año, se constituyó la sociedad MILESTONE Compañía Limitada, con un capital de

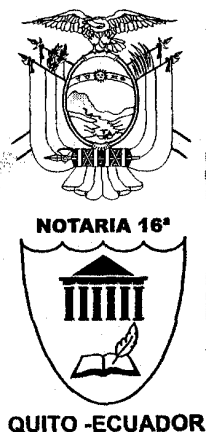
cuatrocientos dólares estadounidenses, b) Con fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro, la Junta Universal y Extraordinaria de

Socios resolvió por unanimidad autorizar a todos los socios ceder una parte de sus participaciones a favor de quienes

comparecen en este instrumento como cedentes, según el siguiente cuadro.-

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



CEDENTE	CESIONARIO	N. DE PARTICIPACIONES
Pablo Rodríguez Ramírez	Luis Villalba Cisneros	28 participaciones
Raul Andrés Naranjo	Luis Villalba Cisneros	28 participaciones
Gustavo Flores	Byron Pinto Ludeña	28 participaciones
Juan Carlos Franco	Byron Pinto Ludeña	28 participaciones

c) El Ingeniero Juan Carlos Franco, actualmente está casado, pero adquirió las participaciones que tiene en la compañía MILESTONE Compañía Limitada antes de su matrimonio, por lo que no integran el haber de la sociedad conyugal; por tanto puede cederlas sin autorización de su cónyuge en vista de los prescrito por el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil. TERCERA: Autorización.- La Junta Universal y Extraordinaria de Socios antes mencionada, resolvió autorizar las cesiones por unanimidad, según el cuadro de la cláusula segunda y los socios renunciaron a su derecho preferente, a favor de los nuevos socios. CUARTA: Transferencia.- Cada uno de los cedentes, expresan que tienen a bien ceder y transferir veintiocho participaciones de un dólar cada una de las que poseen en la sociedad MILESTONE Compañía Limitada, a favor de los cesionarios, que pasarán a tener cincuenta y seis participaciones cada uno, transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas y a la calidad de socios de la compañía. Así, los cesionarios asumen todos los derechos y obligaciones que determina la Ley tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas. QUINTA: Aceptación.- Los cedentes y los cesionarios dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización del presente acto. SEXTA: Distribución

del capital.- Luego de esta transferencia, las cuatrocientas participaciones que componen el capital social se hallan distribuidas así:

SOCIO	Nº DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Pablo Rodríguez Ramírez	72	18%
Raul Andrés Naranjo Anda	72	18%
Fausto Gustavo Flores Saa	72	18%
Juan Carlos Franco Rueda	72	18%
Luis Villalba Cisneros	56	14%
Byron Pinto Ludeña	56	14%
TOTAL:	400	100%

SEPTIMA: Precio.- El precio acordado por las partes corresponde al valor nominal de las acciones, es decir que cada cedente recibirá veintiocho dólares estadounidenses y cada cesionario pagará cincuenta y seis dólares estadounidenses, veintiocho a cada uno de quienes le ceden sus participaciones pagaderos en efectivo, a la firma de esta escritura. OCTAVA: Anotaciones y razones.- El señor Notario Séptimo del Cantón Quito, anotará al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, celebrada en esta Notaría en la fecha indicada en los antecedentes, el contenido de esta escritura, y sentará razón de ello en las copias certificadas que se le presente. Lo propio deberá hacerlo el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito. NOVENA: Gastos.- Todos los impuestos, gastos notariales y de

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16*



QUITO - ECUADOR

Registro que demande la presente cesión de participaciones. Hagan de cargo de los cesionarios. DECIMA: Controversias.- En caso de controversias derivadas de este contrato, las partes acuerdan someterse al arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, cuyo fallo será obligatorio e inapelable. DÉCIMA PRIMERA: Habilitante.- Se agrega a la presente escritura como documento habilitante, el acta de la Junta Universal y Extraordinaria de Socios de MILESTONE Compañía Limitada, celebrada el veinte del octubre del año dos mil cuatro, en la cual se autoriza la cesión de participaciones. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; firmada por la Doctora Lucía Valdivieso de Tobar Abogada con matrícula profesional número siete mil seiscientos sesenta y cuatro Del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de presente escritura pública se cumplieron con todos los preceptos y mandatos legales del caso; leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito, Ecuador

ING. PABLO MANUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ

CC. 170597008-3

ING. RAUL ANDRÉS NARANJO ANDA

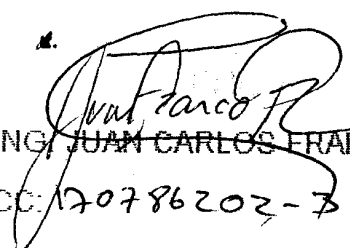
CC.

• Fausto Flores S.

ING. FAUSTO GUSTAVO FLORES SAA

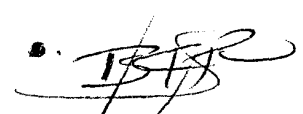
CC: 1711653814

•

ING. JUAN CARLOS FRANCO RUEDA

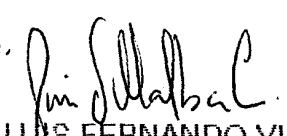
CC: 170786202-3

•

ING. BYRON FERNANDO PINTO LUDENA

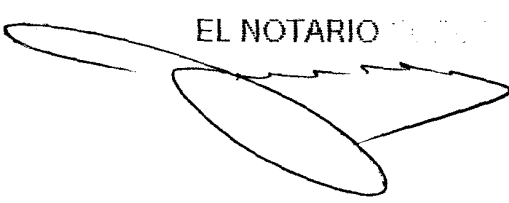
CC: 171185384-1

•

ING. LUIS FERNANDO VILLALBA CISNEROS

CC: 170925388-2

EL NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cuatro, a las 14:45, en las oficinas de MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., ubicadas en la Calle A N43-74 y Edmundo Carvajal, se reúnen las siguientes personas:



SOCIOS

N. DE PARTICIPACIONES

Ing. Pablo Manuel Rodríguez Ramírez	100
Ing. Raúl Andrés Naranjo Anda representado por Raúl Ernesto Naranjo Cevallos	100
Ing. Fausto Gustavo Flores Saa	100
Ing. Juan Carlos Franco Rueda representado por José Enrique Franco Moncayo	100
TOTAL:	400

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar americano y se encuentran íntegramente pagadas. Los presentes representan el 100% del capital pagado y el Presidente, Ingeniero Fausto Gustavo Flores Saá, después de verificar los poderes adjuntos, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta Universal de Socios, de acuerdo a lo contemplado en los artículos 238 de la Ley de Compañías y 15 de los Estatutos sociales, para resolver sobre los siguientes puntos:

1. ACEPTACIÓN DE ADHESIÓN DE NUEVOS SOCIOS.
2. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Actúa como secretario el señor Pablo Rodríguez, Gerente General.

Los presentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios, y aprueban el orden del día, razón por la cual el presidente instala la sesión y a las 9H00, declara formalmente constituida la Junta Universal.

De inmediato se pasa a conocer el primer punto planteado. Se acuerda aceptar la adhesión del Sr. Ing. Byron Fernando Pinto Ludeña y del Sr. Ing. Luis Fernando Villalba Cisneros como socios de la empresa. Queda descartada la adhesión del Sr. Ing. Roberto Alejandro Andrade García por el momento, se deja abierta esta posibilidad a futuro.

Se pasa a conocer el segundo punto. Se resuelve sobre el esquema de cesión de participaciones, el cual se detalla a continuación luego de que los socios renunciaran a su derecho de preferencia:

1. El Ing. Pablo Manuel Rodríguez Ramírez cede a favor del Ing. Luis Villalba 28 participaciones.
2. El Ing. Raúl Andrés Naranjo cede a favor del Ing. Luis Villalba 28 participaciones.
3. El Ing. Fausto Gustavo Flores cede a favor del Ing. Byron Pinto 28 participaciones.
4. El Ing. Juan Carlos Franco cede a favor del Ing. Byron Pinto 28 participaciones.

[Handwritten signatures and initials]

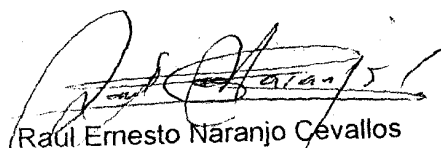
No habiendo más puntos para tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 13H00 suscribiendo el Acta los socios presentes o representados, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica

Fausto Flores S

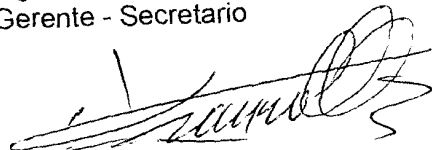
Ing. Fausto Flores Saa
Presidente



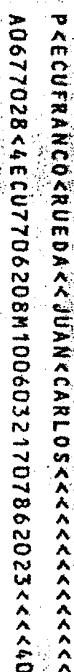
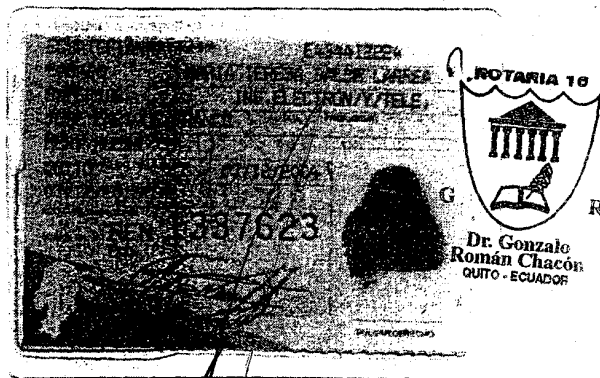
Raúl Ernesto Naranjo Cevallos
Apoderado de Raúl Andrés Naranjo Anda



Ing. Pablo Rodríguez Ramírez
Gerente - Secretario



José Enrique Franco Moncayo
Apoderado de Juan C, Franco Rueda



John F. D. Co.



PASSPORT
PASSPORT

10

ECO

10

20

... ..

1998

100

5

21

10

1998

100

•

4. *Journal of Management Studies*, 1990, 27, 1.

•

7

1

90677026 3
OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA
INDEPENDENCIA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a 11/11/2011

Quito, a 14/III-2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



ELI LATORISMAHITTA
SU TERO
SUPERIOR
ING. ELECTRONY/TELE.
ELOS PAVANOL PINDI
TAMAL PAVANOL PINDI
04/11/2004
REN 123456789
POM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

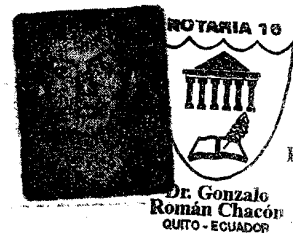
ST. 0385
NÚMERO 171157829
CEDULA

NARANJO ANDA RAUL ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
CHAMPCICUZ
SARACAYANA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. SEÑALADA
25 AGOSTO 1977
003-C 0125 01954 M
PICHINCHA, QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

Rosal A. Naranjo



CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

ECUATORIANA***** V2333V3222
SOLTERO
SECCIONARIA EMPLEADO PRIVADO
KALL ERNESTO NARANJO
LAURA ELENA
QUITO 25/11/2003
0855298

CIUDADANIA 171145381-4
FLORES SAA FAUSTO GUSTAVO
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
10 JUNIO 1977
002-C 0241 01325 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

Fausto Flores S.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

ST. 0102
NÚMERO 1711053814
CEDULA
FLORES SAA FAUSTO GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
PICHINCHA
CHAMPCICUZ
SARACAYANA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** 044AGV4442
SOLTERO
SUPERIOR ING. ELECTRONICA/TELE.
FAUSTO GUSTAVO FLORES
OLGA MARITZA SAA
QUITO 25/11/2002
25/11/2014
REN 0383278

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 1-11-2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



ECUATORIANA***** V4343V4242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO RODRIGUEZ
 CLARA RAMIREZ
 QUITO 7/04/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1215812



CIUDADANIA 170597008-3
 RODRIGUEZ RAMIREZ PABLO MANUEL
 13 MARZO 1.977
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 03 340 022
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 77




CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

145 - 0257 1705970083
 NUMERO CEDULA
 RODRIGUEZ RAMIREZ PABLO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICURU
 PARA ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a 1-III-2005

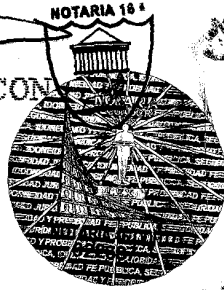


EL NOTARIO
 DR GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgo ante mi esta de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga ING. PABLO MANUEL RODRIGUEZ RAMIREZ Y OTROS a favor de BYRON FERNANDO PINTO LUDENA Y OTRO; y en fe de ello confiero esta 3^{ra} COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
DR. GONZALO ROMAN CHACON

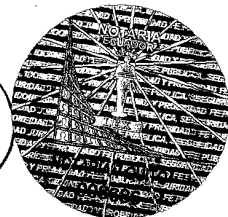
EL NOTARIO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.- TOME NOTA DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO DIEZ Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1444** de REGISTRO MERCANTIL de quince de Mayo del dos mil tres, fs 1251 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"MILESTONE TECHNOLOGIES CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, a veintiuno de Abril de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.